



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó,

El suscrito Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 200-03-30-99-0932-2016 del 04 de Agosto de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **AGRICOLA SARAPALMA S.A.** identificada con NIT N° 800.021.137-2 representada legalmente por **CARLOS MARIO RESTREPO BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No 80.366.407 de Bogotá D.C., mediante comunicación radicada con el No 200-34-01-59-3172 del 30 de junio de 2016, solicitó **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso agrícola, en cantidad de 2.3 l/s para cultivo de banano a captar del pozo ubicado en las coordenadas X:7°45'23.7" Y:76°42'47.6" en beneficio del predio denominado **FINCA VILLA MARIA**, identificado con matricula inmobiliaria N° 008-2951, localizado en la comunal El Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud Formal, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Carlos Mario Restrepo Botero, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de Tradición y Libertad con matrícula inmobiliaria N° 008-2951. Folios 4-6.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Agrícola Sarapalma S.A., Folios 7-11.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, Folio 12.
- Documento técnico, Folios 13-14.
- Informe de Prueba de bombeo, Folios 15-17.
- Caracterización de aguas, Folios 18-19.
- Factura de venta N° 900000032747, Folio 20.
- Comprobante de ingreso N° 2167, Folio 21.

Que la sociedad **AGRICOLA SARAPALMA S.A.** identificada con NIT N° 800.021.137-2 representada legalmente por **CARLOS MARIO RESTREPO BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No 80.366.407 de Bogotá D.C., canceló el valor del trámite mediante Comprobante de ingreso N° 2167, equivalente a DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 212.500)

Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

por Concepto De Servicios Técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$63.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$ 276.100) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016 Del 06 de enero de 2016.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para uso agrícola, en cantidad de 2.3 l/s para cultivo de banano a captar del pozo ubicado en las coordenadas X:7°45'23.7" Y:76°42'47.6" en beneficio del predio denominado **FINCA VILLA MARIA**, identificado con matricula inmobiliaria N° 008-2951, localizado en la comunal El Silencio, Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia., según solicitud elevada por la Sociedad **AGRICOLA SARAPALMA S.A.** identificada con NIT N° 800.021.137-2 representada legalmente por **CARLOS MARIO RESTREPO BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No 80.366.407 de Bogotá D.C. en calidad de propietaria del precitado predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200165101-0238/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de



Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

QUINTO. Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO PARRA BONOLIS
Subdirector Jurídico, Administrativo y Financiero

Proyecto	Fecha
Alexander Páramo Valencia	02 de agosto de 2016
Expediente 200165101-238/16	

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° _____ al señor (a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0387-2016**

Fecha: 11/08/2016 Hora: 13:51:24

Folio: 1